



# Asamblea General

Quincuagésimo cuarto período de sesiones

Documentos Oficiales

## Primera Comisión

26<sup>a</sup> sesión

Martes 9 de noviembre de 1999, a las 10.00 horas  
Nueva York

*Presidente:* Sr. González ..... (Chile)

*Se abre la sesión a las 10.15 horas.*

### Temas 64, 65 y 67 a 85 del programa (continuación)

#### Adopción de decisiones sobre los proyectos de resolución relativos a todos los temas

**El Presidente:** De conformidad con el programa de trabajo y el calendario, la Comisión continuará y concluirá la tercera etapa de su labor, a saber, adopción de decisiones sobre todos los proyectos de resolución presentados en relación con los temas 64, 65 y 67 a 85 del programa. En la sesión de ayer por la mañana se informó a las delegaciones que la Comisión se pronunciaría sobre el resto de los proyectos de resolución que figuran en el documento oficioso de la Secretaría No. 8. Hago presente que este documento ha sufrido una pequeña modificación, una modificación formal, no de fondo, en el sentido de que el proyecto de resolución A/C.1/54/L.9/Rev.1 será el último en ser considerado por la Comisión. Por lo tanto, hoy en la mañana adoptaremos los proyectos de resolución A/C.1/54/L.12/Rev.2, A/C.1/54/L.18, A/C.1/54/L.30 y A/C.1/54/L.21/Rev.1.

En relación con los proyectos que están reunidos en el grupo 1, pregunto si hay alguna delegación que quiera hacer uso de la palabra sobre el conjunto de los proyectos. Ninguna delegación desea intervenir.

Adoptaremos ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/54/L.12/Rev.2. Pregunto si hay alguna delegación que quiera hacer uso de la palabra antes de adoptar una decisión sobre este proyecto.

**Sra. Fiffe** (Cuba): El proyecto de resolución contenido en el documento A/C.1/54/L.12/Rev.2 constituye, sin duda, una iniciativa, no sólo novedosa sino también oportuna, que se ha presentado este año a consideración de la Primera Comisión. La delegación de Cuba ha seguido muy de cerca la evolución del texto y las consultas que han tenido lugar sobre el mismo. En nuestra opinión, el texto revisado toma debidamente en cuenta las opiniones planteadas por varias delegaciones, incluida la nuestra. La mejor manera de avanzar, a nuestro juicio, hacia un enfoque integral, equilibrado y no discriminatorio sobre la cuestión de los misiles es, precisamente, comenzando por solicitar las opiniones de los Estados Miembros sobre el tema, tal y como hace el proyecto de resolución presentado. Es precisamente esta Comisión el foro idóneo para una discusión multilateral sobre un tema tan actual como es el de los misiles. Con ello contribuimos a evitar enfoques promovidos por algún Estado o grupo de Estados que no toman en cuenta los legítimos intereses de la comunidad internacional. Por estas razones, mi delegación votará a favor del proyecto de resolución y espera que el mismo reciba un amplio apoyo por parte de las demás delegaciones aquí presentes.

**Sr. Reimaa** (Finlandia) (*habla en inglés*): Es para mí un honor hacer uso de la palabra, en nombre de la Unión Europea, sobre el proyecto de resolución, "Misiles", al que usted acaba de referirse, antes de someterlo a la consideración de la Comisión. Los países de Europa central y oriental asociados con la Unión Europea —Bulgaria, República Checa, Estonia, Hungría,

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-178. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.

Letonia, Lituania, Polonia, Rumania, Eslovaquia y Eslovenia— así como Chipre y Malta en calidad de países asociados, al igual que Islandia y Noruega, países que pertenecen a la Asociación Europea de Libre Comercio y son miembros del Espacio Económico Europeo, hacen suya esta declaración.

La Unión Europea reconoce la importancia de la cuestión de la no proliferación de misiles. Si bien estamos de acuerdo con la esencia del proyecto de resolución, consideramos que el tratamiento del tema básico, la proliferación de misiles y tecnología de misiles, es vago. Por lo tanto, la Unión Europea ha decidido abstenerse en la votación del proyecto de resolución. Al mismo tiempo, la Unión Europea subraya la necesidad de intensificar los esfuerzos internacionales para impedir la difusión de misiles y tecnología de misiles.

**Sr. Forquenot de la Fortelle** (Francia) (*habla en francés*): Quisiera añadir unas breves observaciones de mi delegación a lo dicho por la Presidencia de la Unión Europea sobre el proyecto de resolución A/C.1/54/L.12/Rev.2, en cuya votación Francia ha decidido abstenerse. En vista de la lacónica redacción del proyecto de resolución, nos resulta difícil adoptar una decisión sobre su texto. Sin embargo, el proyecto da lugar a algunas preguntas. Sigue siendo ambiguo respecto del importantísimo problema de la proliferación de misiles, que constituye una cuestión de seguridad, ante el desarrollo de misiles que podrían utilizarse como medios vectores de armas de destrucción en masa.

Del proyecto de resolución A/C.1/54/L.12/Rev.2 surge, en particular, la siguiente pregunta: ¿Qué es lo que entienden los patrocinadores por la búsqueda de un planteamiento global, equilibrado y no discriminatorio del problema de los misiles, en el marco de la regulación de armamentos? Al parecer, la respuesta a esta pregunta debería considerarse desde el punto de vista de la amenaza inherente a la proliferación de misiles, que implica, repito, la proliferación de medios vectores que podrían utilizarse para armas de destrucción en masa. Si este es, verdaderamente, el deseo de los patrocinadores de este proyecto de resolución, entonces, sin lugar a dudas, tendríamos varias buenas recomendaciones para que se sometieran a estudio.

En este sentido, deberían tomarse debidamente en cuenta los esfuerzos desplegados por diversos países en favor de la no proliferación de misiles. Francia, por su parte, está plenamente preparada para ayudar a llevar adelante, en su momento, un debate genuino sobre la

proliferación de misiles y la mejor manera de abordarla. Hasta entonces, nos abstenemos en la votación de este proyecto de resolución. Francia espera sinceramente, como señaló en el transcurso del debate y la votación del proyecto de resolución A/C.1/54/L.1/Rev.1, titulado “Preservación y observancia del Tratado sobre la limitación de los sistemas de proyectiles antibalísticos”, que con el tiempo se reconozca claramente la verdadera dimensión del problema de los misiles.

**El Presidente:** Doy la palabra el Secretario de la Comisión.

**Sr. Lin Kuo-chung** (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/54/L.12/Rev.2, titulado “Misiles”, fue presentado por el representante de la República Islámica del Irán el 8 de noviembre de 1999, en la 25ª sesión de la Comisión.

La Comisión votará ahora sobre el proyecto de resolución A/C.1/54/L.12/Rev.2.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Argelia, Angola, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bhután, Brunei Darussalam, Camboya, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Cuba, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Etiopía, Ghana, Guyana, Haití, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamaica, Kazajstán, Kenya, República Democrática Popular Lao, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Mauricio, México, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Federación de Rusia, Arabia Saudita, Sierra Leona, Islas Salomón, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, Tailandia, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, República Unida de Tanzania, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia.

*Votos en contra:*

Ninguno.

*Abstenciones:*

Andorra, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bélgica, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Canadá, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Guatemala, Guinea, Hungría, Islandia,

Irlanda, Israel, Italia, Japón, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay.

*Por 65 votos contra ninguno, y 58 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/54/L.12/Rev.2.*

[Posteriormente las delegaciones de Benin, Botswana, Burkina Faso, Guinea, Jordania, Kuwait y Nigeria informaron a la Secretaría de que tenían la intención de votar a favor.]

**El Presidente:** Doy la palabra a los representantes que deseen explicar su voto o posición después de la votación.

**Sr. Grey** (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Los Estados Unidos comprenden los sentimientos que han movido a los autores del proyecto de resolución A/C.1/54/L.12/Rev.2, “Misiles”, pero creen que es prematuro establecer el tema de los misiles en el sistema de las Naciones Unidas y, por lo tanto, se han abstenido en la votación. En general, la redacción es demasiado vaga, especialmente en cuanto a la intención y los objetivos fundamentales del proyecto de resolución. La palabra “misiles” no explica, por sí sola, los principales aspectos de la cuestión que se pediría abordar a los Estados Miembros. Suponemos que lo más importante es impedir la proliferación de misiles, aunque el proyecto de resolución no lo dice. Sin embargo, los problemas que entraña la proliferación de misiles son bien conocidos, y exhortar a un planteamiento global de la cuestión de los misiles en todos sus aspectos no ayudará a ponerles freno.

Los Estados Unidos han procurado activamente limitar la proliferación de misiles. Nuestros esfuerzos más efectivos se han desarrollado en el plano regional, y en ellos han participado los Estados directamente interesados y afectados. Creemos que las futuras actividades deberían concentrarse, del mismo modo, en los aspectos regionales. Los Estados Unidos planean continuar sus gestiones para reducir la proliferación de misiles y alientan a otros Estados Miembros a cooperar en esta causa común. Por otra parte, tenemos serias dudas

de que esta vaga iniciativa favorezca la paz y la seguridad internacionales.

**Sr. Sungar** (Turquía) (*habla en inglés*): La proximidad de Turquía a una región con gran potencial de proliferación de armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores nos ha obligado siempre a seguir atentamente los acontecimientos en esta esfera. Por ello hemos apoyado activamente todas las iniciativas encaminadas a prevenir la proliferación de este tipo de armas. Desde este punto de vista, en principio celebramos la presentación de este proyecto de resolución. Sin embargo, además de la vaguedad de la redacción, nos preocupa que el cuarto párrafo del preámbulo del proyecto de resolución que se acaba de aprobar pueda interpretarse erróneamente como una aprobación tácita del desarrollo y emplazamiento de misiles. Creemos que un malentendido semejante podría obstaculizar seriamente los esfuerzos internacionales y regionales en pro del desarme. Es por ello que mi delegación optó por abstenerse en la votación del proyecto de resolución A/C.1/54/L.12/Rev.2, titulado “Misiles”.

**Sr. Chang Man-soon** (República de Corea) (*habla en inglés*): Como mi delegación señaló durante el debate general en la Comisión, la proliferación de misiles como sistemas vectores de armas de destrucción en masa socava seriamente la paz y la estabilidad internacionales. En particular, los recientes ensayos de lanzamientos llevados a cabo en el Asia meridional, el Oriente Medio y el nordeste de Asia son prueba de la necesidad urgente de que las Naciones Unidas se ocupen del problema de los misiles, en particular la proliferación de misiles balísticos.

En este sentido, si bien reconoce algunos elementos positivos en el proyecto de resolución, mi delegación opina que en él no se abordan adecuadamente estas cuestiones. Por ello, mi delegación se abstuvo en la votación sobre el proyecto de resolución A/C.1/54/L.12/Rev.2.

**Sr. Hayashi** (Japón) (*habla en inglés*): El Japón comparte las preocupaciones expresadas por la comunidad internacional sobre la proliferación de misiles como sistemas vectores de armas de destrucción en masa y, por su parte, trabaja en pro de la no proliferación de esos misiles. Por consiguiente, mi delegación aprecia los esfuerzos que está desplegando la delegación iraní para tratar de dirigir nuestra atención, en el seno de la Comisión, hacia ese tema. La salvedad que deseamos formular respecto del proyecto de resolución

A/C.1/54/L.12/Rev.2 es que no hace referencia explícita ni a la preocupación ante la proliferación de misiles como sistemas vectores de armas de destrucción en masa, ni a los esfuerzos que se están llevando a cabo, esfuerzos en los que mi país participa. Por lo tanto, mi delegación se abstuvo en la votación sobre este proyecto de resolución.

**El Presidente:** Hemos escuchado al último orador en explicación de voto después de la votación. La Comisión ha concluido así el examen y la aprobación del proyecto de resolución A/C.1/54/L.12/Rev.2.

Pasaremos ahora considerar el proyecto de resolución A/C.1/54/L.18. En primer lugar, daré la palabra a los representantes que deseen explicar su posición o su voto antes de la votación.

**Sr. Soutar** (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): Quisiera comenzar por elogiar la disposición de los patrocinadores de este proyecto de resolución para dialogar con otras delegaciones. Lamento que, no obstante, nos veamos obligados a votar una vez más en contra del proyecto de resolución presentado sobre el tema este año. Explicaré brevemente las razones de esta decisión.

El Reino Unido ha dejado en claro su compromiso con el desarme nuclear y con las obligaciones contraídas en virtud del artículo VI del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. Recientemente, este compromiso halló expresión práctica en las medidas anunciadas en 1998 en el examen de la defensa estratégica del Reino Unido, entre ellas, importantes reducciones de los medios británicos de disuasión nuclear y una transparencia sin precedentes en torno a ellos. Nuestro compromiso de continuar avanzando se vio reforzado aún más por nuestra ratificación del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares en 1998.

Compartimos la decepción de los patrocinadores del proyecto de resolución ante el lento avance hacia el desarme nuclear. Seguimos instando a acelerar el progreso de los esfuerzos bilaterales por reducir los arsenales nucleares de las dos principales Potencias nucleares. Ansiamos ver la pronta entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, y hemos desempeñado un papel prominente en los esfuerzos en este sentido. Estamos impacientes por iniciar las negociaciones sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisionable, el paso si-

guiente convenido por la comunidad internacional hacia el desarme nuclear.

Reconocemos que este proyecto de resolución incluye apoyo a todas estas medidas, que constituyen el núcleo de los principios y objetivos acordados en 1995 por la Conferencia de Examen y Prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, pero nos preguntamos si, al trascender el programa acordado internacionalmente y proponer nuevas medidas, varias de las cuales sencillamente no gozan de consenso en la actualidad, este proyecto de resolución podrá efectuar alguna contribución práctica al progreso hacia el desarme nuclear. Al igual que la resolución del año pasado, este proyecto contiene numerosas medidas que el Reino Unido respalda firmemente, pero también incluye otras que no apoyamos, como, por ejemplo, la separación de las ojivas de los vehículos portadores, que analizamos con detenimiento en el transcurso del examen de la defensa estratégica, para arribar a la conclusión de que era, por el momento, incompatible con el mantenimiento de un elemento de disuasión mínimamente creíble. Reafirmamos nuestro compromiso de favorecer toda medida que, a nuestro juicio, pueda efectuar una contribución práctica al progreso de la causa del desarme nuclear.

**Sra. Martinic** (Argentina): Mi delegación desea explicar su voto respecto del proyecto de resolución A/C.1/54/L.18, titulado "Hacia un mundo libre de armas nucleares: necesidad de un nuevo programa".

La Argentina comparte los objetivos de la comunidad internacional en favor del desarme y la no proliferación nuclear. Lamentablemente, el proyecto de resolución A/C.1/54/L.18 contiene elementos que la Argentina no comparte. Esperamos que, en el futuro, el proyecto de resolución sea redactado en términos aceptables para un mayor número de miembros. Por ello, la delegación argentina se abstendrá en la votación del proyecto de resolución A/C.1/54/L.18.

**Sr. Al-Ahmed** (Arabia Saudita) (*habla en árabe*): Mi delegación quisiera sumarse a los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/54/L.18.

**Sr. Forquenot de la Fortelle** (Francia) (*habla en francés*): Por segundo año consecutivo se pide a la Primera Comisión que se pronuncie sobre un proyecto de resolución titulado "Hacia un mundo libre de armas nucleares: necesidad de un nuevo programa". Quienes están a favor de este texto destacan su enfoque equilibrado, así como las numerosas mejoras que han introducido

en el proyecto de resolución de este año, en relación con el del año pasado. Si bien no hay duda de que algunas de estas disposiciones responden a un criterio realista, para mi delegación este proyecto de resolución, presentado por siete Estados, sigue planteando varios problemas de fondo que lo tornan tan inaceptable como el presentado en el quincuagésimo tercer período de sesiones. Consideramos que su enfoque general es igualmente peligroso y que algunas de sus propuestas son ambiguas o siguen siendo pasibles de crítica. Creemos que su enfoque general es peligroso, y la pregunta es: “¿por qué un nuevo programa?”. Francia en todo momento ha defendido, y continuará defendiendo, la ejecución del programa de acción definido por decisión de la Conferencia de 1995 de las Partes encargada del examen y la prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares; por ello, no puede suscribir el llamamiento a la formulación de un nuevo programa que pondría en tela de juicio el programa de 1995, el cual, según recuerdo, tenía tres elementos: primero, la ejecución del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares; segundo, la concertación e implementación de un tratado de prohibición de la producción de material fisionable; y, tercero, el compromiso de los Estados poseedores de armas nucleares de avanzar sistemática y gradualmente hacia la reducción de las armas nucleares en su conjunto, con el fin último de eliminarlas, y el compromiso de todos los Estados de trabajar en aras del desarme general y completo bajo estricto y eficaz control internacional.

¿Consideran los patrocinadores de esta iniciativa que el programa de acción ha quedado desactualizado? De ser así, deberían manifestarlo claramente. ¿Por qué habríamos de referirnos a la importancia de que se apliquen cabalmente sus disposiciones, como lo hace el párrafo 16 de la parte dispositiva, si al mismo tiempo invocamos la necesidad de un nuevo programa de desarme nuclear? A nuestro juicio, al parecer se trata a todas luces de una contradicción, a menos que exista alguna motivación oculta.

Del impresionante número de propuestas formuladas en este documento, sólo me referiré aquí a unas pocas. En primer término, ¿por qué el examen de las políticas y posiciones nucleares? La Carta de las Naciones Unidas reconoce el derecho de todos los Estados, grandes o pequeños, a la legítima defensa, derecho universal que todos poseen por igual; en consecuencia, cada Estado puede definirlo de acuerdo con sus legítimas necesidades de defensa y seguridad, en el marco

de los tratados existentes. De ello se desprende que las políticas y posiciones en materia de defensa sólo pueden ser decididas por cada Estado y no pueden surgir de las decisiones arbitrarias de otros. ¿Cómo pueden los promotores de esta iniciativa —quienes, con toda razón, desean que se respete su soberanía— tolerar que la comunidad internacional defina por ellos sus políticas y posiciones en el ámbito de la defensa? La respuesta es, obviamente, que no lo toleran. Añadiré, sencillamente, que la política nuclear de Francia se basa en el principio de la suficiencia al nivel más bajo compatible con su seguridad, y que en todo momento adapta su doctrina y sus medios a la evolución de amenazas potenciales.

¿Por qué una conferencia internacional sobre desarme y no proliferación de armas nucleares? Hablemos claramente. Los cinco Estados poseedores de armas nucleares se han opuesto siempre a la idea de convocar una conferencia internacional de esta índole. No nos contamos entre quienes piensan que el proceso de reducción de los arsenales nucleares sería más eficaz si se llevara a cabo en ese marco. ¿Qué beneficios y utilidad tendría una conferencia en la que no participaran los Estados poseedores de armas nucleares? La Conferencia del año 2000 encargada del examen del TNP sería la ocasión ideal para tratar la no proliferación y el desarme nuclear. No creemos que sería correcto suscribir esta propuesta simplemente para seguir una moda. ¿Deberíamos apoyar esta propuesta sólo para satisfacer el orgullo de algunos? Opinamos que no.

¿Por qué existe tal ambigüedad en torno a la Conferencia de 1995 encargada del examen y la prórroga del TNP? ¿Cómo podemos explicar la insinuación de las delegaciones de que el consenso alcanzado en 1995 sobre el programa de acción ya es, en cierto modo, anticuado, y que los cuatro años transcurridos desde entonces han sido mortales para dicho programa, cuando esas mismas delegaciones insisten en no modificar un documento de 1978, como si fuera casi sacrosanto y no tuviera una sola arruga, a pesar de los cambios fundamentales en la situación internacional? La ambigüedad es grande y difícil de explicar.

Por último, ¿por qué existe tal ambigüedad frente al tratado de prohibición de la producción de material fisionable? En septiembre pasado, en Ginebra, hubo delegaciones que se negaron rotundamente a incluir una mera alusión a la resolución 53/77 I de la Asamblea General, aprobada por consenso en 1998 y referida a dicho tratado, alegando diversos pretextos, vínculos

con otros puntos de la Conferencia de Desarme sobre el programa o prácticas que nadie ha visto por escrito. ¿Cómo se explica que, en Nueva York en octubre, esos mismos países no dudaran en exhortar al restablecimiento de un comité especial en Ginebra para mantener y concluir negociaciones sin demora, de acuerdo a lo estipulado en el párrafo 12 de la parte dispositiva del proyecto de resolución?. También aquí la ambigüedad, por no decir la contradicción, es difícil de explicar. La única forma de despejar dudas acerca de la buena fe de los promotores sería incluir una sencilla frase, al comienzo de dicho párrafo, de manera que rezara:

“*Exhorta a la Conferencia de Desarme a que restablezca, sin condiciones o vínculos con otros temas, el Comité ad hoc ...*”

El resto de la oración podría quedar igual. Si no se incluye algo así, entonces creemos que los patrocinadores están usando un doble lenguaje, con el único propósito de atraer a las delegaciones más incautas y hacerlas sucumbir a su canto de sirena. La experiencia de redactar el párrafo 24 del informe de la Conferencia de Desarme a la Asamblea resultó muy instructivo para nosotros en muchos sentidos.

Desde hace unos años, algunos de los promotores de este proyecto de resolución se han convertido en ardientes defensores de una posición ante el desarme, en particular el desarme nuclear, que denominan política de ambigüedad constructiva, y son expertos en doble lenguaje. El proyecto sometido a nuestra consideración este año presenta estos dos aspectos, y creemos que el desarme nuclear es un tema demasiado serio para abordarlo de manera tan ambigua y contradictoria; debe tratárselo con la mayor claridad posible. Ustedes comprenderán que, ante estas circunstancias, mi delegación, que siempre ha preferido hablar sin ambages antes que ser políticamente correcta, va a votar en contra de este texto, como lo ha hecho antes.

**Sr. Chomar** (Mozambique) (*habla en inglés*): Mi delegación desea sumarse a los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/54/L.18. Consideramos que establecer un nuevo programa es muy importante para los países interesados, entre ellos el mío. Por esta razón hemos decidido unirnos a los patrocinadores de este proyecto de resolución.

**Sra. Fiffe** (Cuba): El proyecto de resolución contenido en el documento A/C.1/54/L.18 no refleja en algunos aspectos las posiciones tradicionales de Cuba en materia de desarme nuclear. Sin embargo, el hecho

de que este proyecto propugne la necesidad de una nueva agenda hacia un mundo libre de armas nucleares le confiere méritos propios, que reconocemos y encomiamos. Mi delegación considera que el balance final del proyecto de resolución resulta positivo y que su aprobación contribuiría, como parte de un grupo amplio de otras iniciativas, a la promoción de nuestro objetivo prioritario en la esfera del desarme, que es el desarme nuclear. Son estas las razones por las que mi delegación votará a favor del proyecto en su conjunto.

Nuestro reconocimiento de los valores del texto y el voto favorable que emitiremos no deben interpretarse, en forma alguna, como una aprobación automática de todas y cada una de las ideas contenidas en él. Entre los párrafos que suscitan preocupaciones a mi delegación, y sobre los cuales recuerdo que mi delegación ha solicitado votación separada, son los números 7 y 18 de la parte dispositiva.

Cuba no es parte en el Tratado sobre la no proliferación de armas nucleares por considerarlo discriminatorio y selectivo en su esencia. Nos oponemos a la legitimación que hace de las Potencias nucleares y a la creación de dos categorías de Estados con derechos y obligaciones diferentes. No creemos que esta sea la manera de avanzar hacia el objetivo impostergable del desarme nuclear y la eliminación total de las armas nucleares. Es por ello que, en la votación separada del párrafo 7 de la parte dispositiva, mi delegación se abstendrá.

En lo que se refiere al párrafo 18 de la parte dispositiva, reiteramos que las garantías de seguridad a los Estados no nucleares contra el uso o la amenaza del uso de armas nucleares deben ser universales e incondicionales. Cuba no puede aceptar que tales garantías se brinden solamente a los Estados partes en un tratado determinado.

Reconocemos las buenas intenciones que animan a los principales promotores del proyecto de resolución y su interés prioritario, como lo es el de Cuba, de lograr el desarme nuclear. Precisamente por ello es que mi delegación votará a favor del texto en su conjunto.

**Sr. Al-Hariri** (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): Solamente quiero señalar a la atención de la Secretaría un error en el texto en árabe del proyecto de resolución.

**El Presidente:** Hemos concluido así las explicaciones de voto antes de la votación sobre el proyecto de resolución A/C.1/54/L.18.

**Sr. Fruchtbaum** (Islas Salomón) (*habla en inglés*): Quisiera preguntar si un patrocinador de un proyecto de resolución puede plantear una cuestión de privilegio.

**El Presidente:** La respuesta es negativa.

**Sr. Fruchtbaum** (Islas Salomón) (*habla en inglés*): ¿Podemos plantear una cuestión de privilegio después de la votación?

**El Presidente:** Sólo lo pueden hacer dentro del marco de las declaraciones generales antes de la adopción de cualquier proyecto, y que se refieran a todos los proyectos y, lamentablemente, no tienen ese privilegio. El privilegio está dado por ser patrocinadores del proyecto de resolución.

**Sr. De Icaza** (México): Mi delegación es patrocinadora del proyecto de resolución A/C.1/54/L.18. Por lo tanto, no tiene derecho a hacer una explicación de voto ni debería intervenir en estos momentos para decir que toda delegación tiene el derecho de votar como le plazca, pero que no hay derecho de ofender a quienes presentan resoluciones. Este proyecto de resolución A/C.1/54/L.18, y corrijo a un orador que me precedió, no fue presentada por siete delegaciones. El número de copatrocinios excede los 60 en estos momentos, y no ha habido en este proyecto ninguna segunda intención, ni falsedad, ni agenda oculta. Lamento haber dicho lo que no tenía derecho a decir.

**El Presidente:** Procedamos a la votación, porque creo que no tiene sentido que entremos en una disputa que no tiene mayor relevancia para el fondo del asunto. Les pido realmente que nos concentremos en lo que tenemos por delante en este momento y que no tratemos de buscar, en el reglamento, algunas atribuciones que el mismo reglamento no nos da. Tratemos, en lo posible, de mantener el ambiente que se había generado hasta el penúltimo día las sesiones de esta Comisión.

Antes de dar la palabra al representante de las Islas Salomón, diré que la posibilidad sería, si él quiere hacer una declaración, que la haga después de que tomemos una decisión sobre este proyecto, como una declaración de orden general. Le parece aceptable? Estamos de acuerdo.

Doy la palabra al Secretario de la Comisión.

**Sr. Lin Kuo-chung** (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/54/L.18, titulado "Hacia un mundo libre de armas nucleares: necesidad de un nuevo programa", fue pre-

sentado por el representante de Nueva Zelanda el 26 de octubre de 1999, en la 16ª sesión de la Comisión. Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/54/L.18 figuran en el propio proyecto de resolución y en el documento A/C.1/54/INF/2. Además, los siguientes países se han sumado como patrocinadores: Angola, Guyana, Jamaica, Mozambique y Arabia Saudita.

Se han pedido votaciones por separado sobre los párrafos 7 y 18 de la parte dispositiva.

La Comisión votará ahora sobre el párrafo 7 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/54/L.18.

**El Presidente:** Doy la palabra al representante de Argelia, quien desea plantear una cuestión de orden.

**Sr. Mesdoua** (Argelia) (*habla en francés*): Pido disculpas, pero creo que el año pasado acordamos que, cuando se realizara una votación por separado, la Secretaría leería el párrafo completo, para que todas las delegaciones supieran exactamente sobre qué están votando.

**El Presidente:** Doy la palabra al Secretario de la Comisión quien, naturalmente, va a leer el párrafo en su totalidad.

**Sr. Lin Kuo-chung** (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): La práctica indica que sólo deben leerse los párrafos del preámbulo, pues los párrafos de la parte dispositiva están claramente indicados. Pero, como se ha pedido, voy a leerlo.

El párrafo 7 de la parte dispositiva reza como sigue:

*"Exhorta a los Estados que todavía no lo hayan hecho a que se adhieran incondicionalmente y sin dilación al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y a que adopten todas las medidas que impone la adhesión a ese instrumento en su calidad de Estados no poseedores de armas nucleares;"*

Se procede a votación registrada.

*Votos a favor:*

Argelia, Andorra, Angola, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Benin, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camboya, Canadá, Cabo Verde, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia,

Chipre, República Checa, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Eritrea, Etiopía, Finlandia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Hungría, Islandia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Omán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia.

*Votos en contra:*

India, Israel, Pakistán.

*Abstenciones:*

Bhután, Cuba, Letonia.

*Por 128 votos contra 3, y 3 abstenciones, queda aprobado el párrafo 7 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/54/L.18.*

**El Presidente:** Doy la palabra al Secretario de la Comisión para que dirija la votación del párrafo 18 de la parte dispositiva.

**Sr. Lin Kuo-chung** (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): La Comisión votará ahora sobre el párrafo 18 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/54/L.18. Dicho párrafo reza como sigue:

“*Pide que se concierte un instrumento jurídico e internacionalmente vinculante para asegurar eficazmente a los Estados no poseedores de armas nucleares que son partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares contra el uso o la amenaza del uso de armas nucleares;*”

Se procede a votación registrada.

*Votos a favor:*

Argelia, Andorra, Angola, Argentina, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camboya, Canadá, Cabo Verde, Chile, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Eritrea, Etiopía, Finlandia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Hungría, Islandia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Omán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Moldova, Rumania, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia.

*Votos en contra:*

Ninguno.

*Abstenciones:*

Cuba, India, Israel, Pakistán, República de Corea.

*Por 128 votos contra ninguno, y 5 abstenciones, queda aprobado el párrafo 18 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/54/L.18.*

**El Presidente:** Doy la palabra al Secretario de la Comisión.

**Sr. Lin Kuo-chung** (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): La Comisión votará ahora sobre el proyecto de resolución A/C.1/54/L.18 en su conjunto.

Se procede a votación registrada.



*Votos a favor:*

Argelia, Angola, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Benin, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Camboya, Cabo Verde, Chile, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Eritrea, Etiopía, Ghana, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Namibia, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Nigeria, Omán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia.

*Votos en contra:*

Bulgaria, Estonia, Francia, Hungría, India, Israel, Mónaco, Pakistán, Polonia, Rumania, Federación de Rusia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

*Abstenciones:*

Andorra, Argentina, Armenia, Australia, Azerbaiyán, Bélgica, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Canadá, China, República Checa, Dinamarca, Finlandia, Georgia, Alemania, Grecia, Islandia, Italia, Japón, Kazajistán, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Mauricio, Myanmar, Países Bajos, Noruega, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Eslovaquia, Eslovenia, España, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Ucrania, Uzbekistán.

*Por 90 votos contra 13, y 37 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/54/L.18 en su conjunto.*

**El Presidente:** Antes de dar la palabra a aquellas delegaciones que quieren explicar su voto después de la votación, y para evitar dificultades, quiero instarlos a que sean lo más coherente posible con lo que dice el reglamento; de otra manera, vamos a entrar en una

suerte de guerrilla que no conduce absolutamente a nada y que nos perjudica a todos.

**Sr. Hu Xiaodi** (China) (*habla en chino*): China ha sido siempre partidaria de la prohibición general y la eliminación total de las armas nucleares, con el objetivo de librar a la humanidad de la amenaza de una guerra nuclear y alcanzar dentro de poco tiempo, la aspiración de un mundo sin tales armas. En este contexto, China comprende perfectamente la preocupación y el clamor de la comunidad internacional ante la cuestión del desarme nuclear.

La delegación china apoya los principios y objetivos del proyecto de resolución A/C.1/54/L.18, es decir la prohibición completa y la total eliminación de las armas nucleares, y el logro de un mundo libre de estas armas. Respalamos, asimismo, algunas de las medidas concretas propuestas en el proyecto de resolución, como la exhortación a los Estados poseedores de armas nucleares a revisar sus doctrinas nucleares; a concertar un instrumento jurídico e internacionalmente vinculante para asegurar eficazmente a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el uso o la amenaza del uso de armas nucleares; a fortalecer la universalidad del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares; y a crear zonas libres de armas nucleares. Preservar el Tratado ABM e impedir que se lo debilite o, incluso, se lo desconozca, y detener el desarrollo de sistemas de proyectiles antibalísticos, que socavan la estabilidad estratégica mundial, son condiciones necesarias para lograr progresos en el desarme nuclear y la no proliferación.

En este sentido, en el proyecto de resolución A/C.1/54/L.18 se señala, acertadamente, que el Tratado ABM sigue siendo la piedra angular de la estabilidad estratégica. Sin embargo, por otra parte hemos observado que en el proyecto de resolución se exhorta a adoptar otras medidas, como retirar las armas nucleares del estado de alerta, eliminar las ojivas nucleares de sus sistemas vectores y demostrar transparencia en los inventarios de sus arsenales nucleares y material fisible. China cree que las medidas mencionadas sólo podrían adoptarse en un medio internacional de paz, seguridad, estabilidad y confianza, y deberían estar vinculadas a negociaciones sobre desarme nuclear. En vista de la inestabilidad internacional imperante, el momento no es propicio ni están dadas las condiciones necesarias para tomar tales medidas.

También debe señalarse que el proyecto de resolución no insta a todos los Estados poseedores de armas nucleares a comprometerse a no ser los primeros en utilizarlas, ni tampoco los exhorta a abstenerse de emplear o amenazar con emplear, armas nucleares contra los países que no las poseen. Sin embargo, estos elementos son de importancia crucial para el desarme nuclear y la no proliferación.

Por estas razones, la delegación china se abstuvo en la votación del proyecto de resolución A/C.1/54/L.18.

**Sr. Lint** (Bélgica) (*habla en francés*): Tengo el honor de hacer uso de la palabra en nombre de Alemania, Bélgica, República Checa, Dinamarca, Finlandia, Grecia, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Países Bajos, Noruega, Portugal, República de Moldova, Eslovaquia y España, para explicar nuestra abstención en la votación sobre el proyecto de resolución A/C.1/54/L.18, titulado "Hacia un mundo libre de armas nucleares: necesidad de un nuevo programa".

Acogemos con beneplácito y compartimos plenamente el compromiso expresado en el proyecto de resolución de lograr el desarme nuclear, con el objetivo último de alcanzar un mundo libre de armas nucleares. Pensamos que la mejor forma de lograr este objetivo es iniciar con urgencia el proceso gradual de desarme nuclear. Observamos con preocupación que este proceso podría verse seriamente obstaculizado por la falta de progreso en relación con la entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y por diferencias en torno al Tratado sobre la limitación de los sistemas de proyectiles antibalísticos.

Podemos coincidir con muchos de los elementos que contiene el proyecto de resolución. A nosotros también nos preocupan los diversos acontecimientos negativos en el campo de la no proliferación y el desarme nuclear. Nosotros también estamos convencidos de que se necesita un nuevo impulso para revitalizar el proceso de no proliferación y desarme nuclear, si bien no estamos convencidos de que se necesiten nuevos mecanismos o nuevas instituciones para alcanzar ese fin.

Reconocemos que los patrocinadores del proyecto de resolución han realizado ingentes esfuerzos para tomar en cuenta algunas de las objeciones formuladas al texto aprobado el año pasado. Podemos, asimismo, apoyar muchas de las recomendaciones incluidas en el proyecto de resolución. Dicho esto, debemos señalar

que todavía existen algunos elementos que no reflejan, a nuestro juicio, la manera más apropiada de alcanzar los objetivos últimos que nos hemos propuesto y con los cuales coincidimos.

Continuamos atribuyendo la máxima importancia al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP), piedra angular del régimen de no proliferación y basamento del desarme nuclear. Creemos firmemente que sólo mediante el proceso en curso se lograrán progresos en la esfera del desarme nuclear; nos referimos al proceso fundado en el artículo VI del TNP y los propósitos definidos en los principios y objetivos de 1995. Los esfuerzos desplegados en este marco han permitido realizar avances notables, pero también han sufrido graves reveses. Creemos que debemos redoblar nuestro empeño para superar estos reveses y seguir progresando a partir de los principios y objetivos acordados.

La universalidad del TNP continúa siendo un objetivo de importancia capital. Los intentos por alcanzarlo han tropezado con los mayores obstáculos en la historia del TNP, después de los ensayos nucleares realizados el año pasado en el sudeste asiático. Superar esos obstáculos debería ser una prioridad aún más urgente. Las negociaciones bilaterales entre los Estados Unidos y Rusia han tenido importantes resultados en el proceso de desarme nuclear, pero en los últimos años no han progresado tanto como hubiésemos querido. Es urgente revitalizarlas, a fin de asegurar la entrada en vigor del START II y el inicio, sin demora, de las negociaciones sobre el START III.

Lamentamos sinceramente que el Senado norteamericano haya votado en contra del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, y vemos con satisfacción el compromiso público del Presidente Clinton de trabajar en aras de la ratificación del Tratado y de continuar respetando la suspensión de los ensayos nucleares. Las actividades internacionales encaminadas a alcanzar la pronta entrada en vigor de dicho Tratado deberían proseguir con renovada determinación. Las negociaciones sobre un tratado no discriminatorio, multilateral e internacional y efectivamente verificable para prohibir la producción de material fisiónable para armas nucleares y otros artefactos explosivos nucleares tendrían que haberse iniciado hace ya mucho tiempo. Pedimos a la Conferencia de Desarme que emprenda, sin dilación ni precondiciones, negociaciones sobre un tratado de esa índole.

Si bien el desarme nuclear compete, antes que nada, a los Estados poseedores de armas nucleares, también constituye una preocupación legítima de la comunidad internacional. Por ello somos partidarios de que la Conferencia de Desarme establezca un grupo de trabajo ad hoc, destinado a estudiar los medios y arbitrios que permitan emprender un intercambio de información y opiniones sobre los esfuerzos en pro del desarme nuclear, como propusieron Bélgica, Alemania, Italia, los Países Bajos y Noruega en febrero de 1999.

Para progresar en la esfera del desarme nuclear, se necesita la responsabilidad compartida y la voluntad política de seguir adelante y alcanzar los objetivos actuales. Los países no serán juzgados por sus resoluciones o declaraciones, sino por las medidas que adopten para lograr esos objetivos. En este sentido, el propósito más inmediato sería llevar a buen término la Conferencia de Examen del TNP el año próximo e iniciar negociaciones sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisionable para armas nucleares u otros artefactos explosivos nucleares, al comenzar el próximo período de sesiones de la Conferencia de Desarme. Seguiremos tratando de cumplir estos propósitos, con empeño y de manera constructiva, y estamos dispuestos a cooperar estrechamente con los patrocinadores de este proyecto de resolución, así como con todos los Estados, posean o no armas nucleares, a fin de alcanzar nuestros objetivos comunes.

**Sra. Kunadi** (India) (*habla en inglés*): Mi delegación entiende que el proyecto de resolución A/C.1/54/L.18 tuvo su origen en la Declaración Conjunta emitida en Dublín por ocho países en junio de 1998, que la India vio con agrado. Sin embargo, este proyecto de resolución va mucho más allá de los parámetros fijados en dicha Declaración.

El Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, el primero dedicado al desarme, continúa siendo el único documento sobre desarme aprobado por consenso por la comunidad internacional en su conjunto. Contiene un programa de acción que se ha ejecutado sólo parcialmente. Cualquier programa que se emprenda en el futuro debería partir, necesariamente, de la implementación del programa de acción incluido en dicho Documento Final.

Es evidente que en la cuestión más importante —el desarme nuclear— la comunidad internacional ha logrado escasos progresos. Lo que debemos preguntar-

nos es si hay necesidad de un nuevo programa cuando todavía no se ha cumplido el principal objetivo del programa actual. El proyecto de resolución incluye elementos y formulaciones aprobados en otros foros. Nos oponemos a los criterios restrictivos en materia de seguridad, como los incluidos en los párrafos 6, 7 y 8 de la parte dispositiva, que no sólo son ajenos a este proyecto de resolución sino que también están completamente alejados de la realidad. La India ya no tiene la opción de las armas nucleares. Ya ha ejercido esa opción.

El proyecto de resolución también tiende a basar sus recomendaciones en conceptos falaces, como los del párrafo 6:

“... los tres Estados con capacidad de dotarse de armas nucleares que todavía no se han adherido al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares ...”

Este concepto es analíticamente vacío y no se ajusta a la realidad.

La referencia a una zona libre de armas nucleares en el sudeste asiático no sólo bordea el absurdo sino que también pone en tela de juicio uno de los principios rectores fundamentales para el establecimiento de tales zonas: la creación conforme a arreglos libremente concertados entre los Estados de la región de que se trate. Este principio fue reafirmado este año por la Comisión de Desarme durante su período de sesiones sustantivo. Como hemos señalado también en otras ocasiones, habida cuenta de la realidad actual, la propuesta de crear una zona libre de armas nucleares en el Asia meridional tiene tanta validez como la tendrían propuestas de establecer zonas semejantes en el Asia oriental, en Europa occidental o en Norteamérica.

Habida cuenta de la naturaleza general de este proyecto de resolución, es sorprendente que en él no se haga mención de las doctrinas de ser los primeros en utilizar armas nucleares. La única alianza militar transcontinental existente, cuya política de seguridad se funda en las armas nucleares, reafirmó a principios de este año su política de ser los primeros en emplearlas. En el mismo orden de ideas, en el proyecto de resolución se hace caso omiso de los esfuerzos de determinados países para perfeccionar y modernizar las armas nucleares y conservarlas hasta bien entrado el próximo milenio. Las actividades que se están llevando a cabo con miras a la creación de defensas contra proyectiles balísticos bien podrían continuar debilitando las condiciones internacionales necesarias para fomentar el desarme y

fortalecer la paz y la seguridad internacionales. En lugar de hacer hincapié en la gravedad de estas acciones, que ponen en peligro el conjunto de esfuerzos multilaterales en pro del desarme, se modificó la redacción de unos tres párrafos del proyecto de resolución, a fin de hacerlos más potables para los Estados que poseen armas nucleares desde hace largo tiempo.

El proyecto de resolución nada dice tampoco sobre el punto muerto al que ha llegado la Conferencia de Desarme debido a la inflexibilidad demostrada por algunas delegaciones frente a temas relacionados con el desarme nuclear y el espacio ultraterrestre, las cuales desconocen la voluntad manifestada por la vasta mayoría de sus miembros, partidarios de iniciar negociaciones sustantivas como parte de un programa de trabajo amplio y equilibrado.

El parecer de mi delegación acerca del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) es bien conocido. Este proyecto de resolución intenta reactivar un Tratado que ha decepcionado a la enorme mayoría de los Estados partes. Somos solidarios con quienes, como este año la Comisión Preparatoria de la Conferencia de Examen del TNP en su tercer período de sesiones, han procurado infructuosamente, a través de los años, que los cinco autoproclamados Estados poseedores de armas nucleares aceptaran compromisos inequívocos con el desarme nuclear y la eliminación total de las armas nucleares. El proyecto de resolución nada dice sobre las diversas fuentes de proliferación a las que el TNP no ha conseguido poner coto. Creemos que todos esos esfuerzos, por dignos y enérgicos que sean, se verán limitados por el marco de obligaciones, desigual y discriminatorio, consagrado en el TNP.

Como hemos sostenido, un nuevo programa no puede tener éxito en el antiguo marco del TNP; por ello es necesario dejar este atrás y avanzar hacia un sistema duradero de seguridad internacional basado en el principio de seguridad igual y legítima para todos.

Esperábamos que este proyecto de resolución incluyera propuestas del Documento Final de la Duodécima Cumbre del Movimiento de los Países no Alineados, celebrada en 1998 en Sudáfrica, puesto que este país es uno de los patrocinadores del proyecto de resolución. Ese Documento Final contenía propuestas concretas encaminadas a alcanzar un mundo libre de armas nucleares, en particular la exhortación a celebrar una conferencia internacional con el propósito de llegar a un acuerdo sobre la eliminación gradual de las armas

nucleares. Del mismo modo, habríamos preferido que fuera designado crimen de lesa humanidad, dentro de la competencia del Tribunal Penal Internacional, el uso de armas de destrucción en masa, incluido el de las armas nucleares.

Si bien mi delegación también comparte el objetivo de la total eliminación de las armas nucleares y la necesidad de trabajar en aras de un mundo libre de ellas, no estamos completamente convencidos de la utilidad de un esfuerzo limitado por los criterios imperfectos y discriminatorios del TNP. Por ello hemos votado en contra del proyecto de resolución en su conjunto.

**Sr. Grey** (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Aun cuando respeta las motivaciones de los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/54/L.18, los Estados Unidos votaron en contra del mismo por diversas razones. La más importante es que no podemos apoyar su premisa fundamental: la necesidad de un nuevo programa de desarme nuclear.

Como el Sr. Holum, Secretario Adjunto designado, dijo el 20 de octubre durante el debate general, ya tenemos un programa amplio y multilateral de control de armamentos que aún no hemos concluido. Si bien la lentitud del progreso actual hacia el desarme nuclear puede ser decepcionante, los hechos demuestran, no obstante, que hemos realizado extraordinarios avances en la reducción de las armas nucleares desde el período más crítico de la guerra fría. La experiencia demuestra que la mejor manera de lograr el desarme es a través de medidas prácticas y graduales, donde cada una se base en las precedentes y tome en cuenta la realidad de la seguridad internacional. Es una tarea ardua, pero da resultados. No consideramos que el proyecto de resolución A/C.1/54/L.18 ayude a revitalizar el proceso de desarme. Ilustraré con ejemplos dos de las razones para ello.

En el párrafo 1 de la parte dispositiva, el proyecto de resolución

*“Insta a los Estados poseedores de armas nucleares a que demuestren su determinación inequívoca de eliminar rápida y totalmente sus arsenales nucleares y entablen sin dilación un proceso acelerado de negociaciones ...”*

Si los solemnes compromisos contraídos de conformidad con el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, que los Estados Unidos toman muy en

serio, no bastan, ¿qué beneficio entrañaría una nueva promesa?

En el proyecto de resolución también se exhorta a convocar una conferencia internacional sobre desarme nuclear y no proliferación nuclear, que complementara las iniciativas emprendidas en otras esferas. Las conferencias internacionales cumplen su función, pero ya hay más de las que podemos aprovechar. Otra ronda de debate internacional no acelerará el progreso hacia el desarme nuclear. Los Estados Unidos creen que ya hay suficientes compromisos en el programa de desarme actual. En realidad, el proyecto de resolución A/C.1/54/L.18 abarca la mayoría de ellos.

También consideramos que ya es hora de comenzar negociaciones serias en la Conferencia de Desarme sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisionable. La Asamblea General ha aprobado el proyecto y este, antes que un nuevo programa, es el tipo de medida práctica y concreta que necesitamos para imprimir nuevo vigor al proceso de desarme nuclear.

Como dijo el Sr. Holum, es preciso un renovado esfuerzo para revitalizar el programa en vigor actualmente, en lugar de tratar de crear uno nuevo.

**Sr. Hayashi** (Japón) (*habla en inglés*): Mi delegación comparte el objetivo de un mundo libre de armas nucleares y aprecia el entusiasmo de los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/54/L.18 por expresar una amplia serie de medidas concretas encaminadas a alcanzar ese objetivo. A juicio de mi Gobierno, para ello no hay otro camino que avanzar paso a paso, a través de medidas realistas y concretas. Al respecto, necesitamos la cooperación de los Estados poseedores de armas nucleares, y no necesariamente es constructivo adoptar frente a ellos una actitud de enfrentamiento.

El Japón también es del parecer que el ritmo del desarme nuclear dista de ser satisfactorio, pero consideramos que no sería productivo, empujados por el desaliento, intentar acortar el proceso.

Reconocemos que el proyecto de resolución de este año presenta algunas mejoras. Por otra parte, todavía deja entrever cierto grado de escepticismo sobre el compromiso de los Estados poseedores de armas nucleares.

Tras un análisis serio y detenido, el Japón finalmente decidió abstenerse en la votación de este proyecto de resolución. No obstante, quisiera volver a subrayar que mi país comparte plenamente el objetivo y la necesidad de crear un mundo libre de armas nucleares.

Me gustaría exhortar a los Estados Miembros, en particular a los Estados poseedores de armas nucleares, a que hagan todo lo posible por lograr que la Conferencia del año 2000 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares llegue a buen término. Sin lugar a dudas, contribuirían a crear una atmósfera propicia para ello las gestiones destinadas a la pronta ratificación del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, en especial por parte de los tres Estados poseedores de armas nucleares que aún no lo han hecho, así como el avance de las negociaciones bilaterales sobre desarme nuclear entre los Estados Unidos y la Federación de Rusia. También instamos a intensificar los esfuerzos para llegar a un acuerdo, en dicha Conferencia, sobre la no proliferación nuclear y el desarme, basado en el examen de los logros obtenidos desde 1995.

**Sr. Sungar** (Turquía) (*habla en inglés*): Como Estado parte en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y otros acuerdos internacionales en el campo del desarme nuclear y la no proliferación, Turquía ha compartido siempre la aspiración de la comunidad internacional a habitar un mundo libre de armas nucleares. Mi país sigue creyendo que los esfuerzos sistemáticos y progresivos de los Estados poseedores de armas nucleares son fundamentales para la reducción global de estas armas, con el fin último de eliminarlas, en el marco del desarme general y completo.

Como la resolución del año pasado contenía determinados elementos y contradicciones por los cuales nos era difícil apoyarla, optamos por votar en contra y explicar nuestros motivos para ello. Creemos que este año, sin embargo, se han introducido algunas mejoras, tanto en la redacción como en el fondo del texto, que nos permiten modificar nuestro voto y transformarlo en una abstención.

**Sr. Mesdoua** (Argelia) (*habla en francés*): A pesar de algunas imperfecciones y cierta redacción que, desde el punto de vista de Argelia, debería revisarse, mi delegación se sumó a la votación en favor del proyecto de resolución A/C.1/54/L.18. Mi país respalda todos los esfuerzos en pro de la no proliferación y el desarme nuclear. Este proyecto de resolución es parte de esos esfuerzos y complementa los desplegados en otros foros. Argelia, que comparte la idea de un mundo libre de armas nucleares, apoya fundamentalmente las medidas consideradas en este proyecto de resolución, acoge con beneplácito las mejoras introducidas este año y espera que los patrocinadores continúen perfec-

cionándolo, para que las delegaciones que todavía tienen dificultades con el proyecto puedan respaldarlo en el futuro.

**Sr. Al-Hariri** (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): Mi delegación se ha comprometido con el desarme nuclear y, sobre esta base, apoyamos el proyecto de resolución. Pero quisiéramos que conste en actas una salvedad respecto del párrafo 9 de la parte dispositiva, relativo al Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, por las razones indicadas anteriormente por mi delegación al aprobarse el proyecto de resolución sobre ese Tratado.

**Sr. Chang Man-soon** (República de Corea) (*habla en inglés*): Como manifestamos en muchas ocasiones, la República de Corea ha apoyado consecuentemente las gestiones internacionales destinadas a fortalecer el régimen de no proliferación nuclear y alcanzar el objetivo último de un mundo libre de armas nucleares. Al respecto, mi delegación reconoce los esfuerzos sinceros de los patrocinadores de este proyecto de resolución encaminados a establecer un nuevo programa para un mundo libre de armas nucleares. Comprendemos el objetivo básico de este proyecto de resolución y respaldamos algunos de sus elementos, como los párrafos 7, 8, 9 y 12 de la parte dispositiva. Estos temas son esenciales para mantener los principios y objetivos del régimen de no proliferación nuclear.

Sin embargo, a pesar de estos elementos positivos, creemos que toda medida de desarme nuclear debería basarse en la realidad. Las constantes mejoras en las condiciones de seguridad internacionales, junto con un criterio práctico y progresivo, pueden producir resultados concretos con miras a alcanzar el fin último de la eliminación de las armas nucleares. Al mismo tiempo, fortalecer y velar por el cumplimiento de los acuerdos multilaterales existentes vinculados al desarme y la no proliferación nuclear es tan importante como concertar nuevos acuerdos. El constante incumplimiento, por parte de un puñado de países, de las obligaciones derivadas del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y los acuerdos de salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica constituye una grave dificultad para la comunidad internacional. Estas cuestiones no han quedado recogidas de manera apropiada en este proyecto de resolución. Por estas razones, mi delegación se abstuvo en la votación del proyecto de resolución A/C.1/54/L.18.

**Sr. Luck** (Australia) (*habla en inglés*): La delegación de Australia considera que el proyecto de resolución sobre un nuevo programa exige una profunda reflexión; tal ha sido, sin lugar a dudas, la intención de sus autores. La coalición para un nuevo programa ha trabajado asiduamente a fin de preparar un proyecto de resolución general sobre desarme nuclear que atrajera amplio apoyo. El producto es un proyecto de resolución cuya principal virtud reside en llamar la atención sobre los importantes asuntos pendientes hasta llegar, en algún momento, a la eliminación de las armas nucleares. Los autores han procurado hacerlo de manera medida e imparcial, dirigiendo sus exhortaciones tanto a los cinco Estados poseedores de armas nucleares como a aquellos países que no han adherido al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP). En este contexto, han desencadenado debates y reflexiones no sólo aquí, sino también en foros nacionales.

Considerados individualmente, en este proyecto de resolución hay pocos elementos que Australia objetaría, si bien tenemos grandes dudas acerca de lo que podría lograrse mediante una conferencia internacional sobre desarme nuclear. Varios aspectos del proyecto de resolución son sumamente dignos de apoyo. En él se hace referencia, por ejemplo, a los objetivos generales de la no proliferación y el desarme, y a la importancia de la adhesión al TNP y de la universalidad del Tratado. Análogamente, se exhorta a los Estados a firmar el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares e iniciar las negociaciones sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisionable, reiterando justas prioridades existentes.

Sin embargo, nos preocupa el proyecto de resolución considerado en su conjunto y el mensaje que envía. Consideramos que el contenido, ampliamente positivo, se ve eclipsado por una premisa, especialmente en los párrafos del preámbulo, que siembra dudas sobre el compromiso de los Estados poseedores de armas nucleares frente a las promesas, formuladas en virtud del artículo VI del TNP, de “celebrar negociaciones de buena fe” sobre desarme nuclear. Al exhortar a la creación de un nuevo programa, el proyecto de resolución deja traslucir la opinión de que el régimen de no proliferación existente está fallando.

No aceptamos esos argumentos ni creemos que sea beneficioso formularlos, y es por esta razón, fundamentalmente, que Australia tampoco puede apoyar esta vez un proyecto de resolución de este orden. Por ello nos hemos abstenido en la votación.

También nos preguntamos si, a pesar de sus aspiraciones, el proyecto de resolución aporta nuevas ideas sobre el rumbo que debe seguir el desarme nuclear. Enumera un programa que nos es familiar y goza de gran aceptación, pero corre el riesgo de despertar falsas expectativas, si interpretamos que sugiere que el desarme nuclear puede ser otra cosa que un complejo proceso gradual, en el que cada paso debe evaluarse para analizar los beneficios que podría entrañar para la seguridad.

Australia apoya las propuestas prácticas y realistas en materia de desarme nuclear que puedan obtener el respaldo de todos los Estados, incluso los poseedores de armas nucleares. Si bien los promotores del proyecto de resolución sobre un nuevo programa aún han conseguido algo así, Australia comparte su deseo de que continúen las negociaciones entre los Estados poseedores de armas nucleares. Queremos ver reducciones uniformes y verificables en el número de ojivas nucleares. Reconocemos que ello sólo se logrará cuando los propios Estados poseedores de armas nucleares negocien las medidas que se han de adoptar y, por lo tanto, tengan confianza en ellas. Si bien es cierto que, por el momento, el desarme nuclear es fundamentalmente responsabilidad de estos Estados, los Estados no poseedores de armas nucleares pueden realizar una importante contribución adoptando sin demora medidas que refuercen los objetivos de la no proliferación y el desarme, como alentar la entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y la negociación de un tratado de prohibición de la producción de material fisionable.

**Sr. Tomaszewski** (Polonia) (*habla en inglés*): Al igual que el año pasado, cuando se presentó por primera vez el proyecto de resolución sobre la necesidad de un nuevo programa para llegar a un mundo libre de armas nucleares, Polonia votó en contra del proyecto de resolución A/C.1/54/L.18, aunque no por estar en desacuerdo con su contenido. Por el contrario, aseguro a la Comisión que coincidimos con la mayoría de las estipulaciones incluidas en el proyecto de resolución.

Polonia ha estado y sigue estando comprometida con el fin último del desarme nuclear. Hace seis meses, el Gobierno de la República de Polonia depositó el instrumento de ratificación del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares.

Al mismo tiempo, creemos que la comunidad internacional debe ser realista al fijar medidas para alcanzar ese fin último. Polonia siempre ha sido del pa-

recer que este objetivo se lograría de manera progresiva. Si observamos la situación en los últimos 20 años, nos damos cuenta de que se ha hecho mucho por avanzar hacia un mundo libre de armas nucleares desde el primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, celebrado en 1978. Es verdad que recientemente hemos sido testigos de algunos reveses, pero es natural que, en un mundo en rápida evolución, se presenten tropiezos y tengamos que enfrentarlos con eficacia.

En nuestra opinión, el proyecto de resolución está tratando de acelerar artificialmente la consecución del objetivo último, no en el camino principal, sino por un camino lateral, donde los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, quienes tienen la responsabilidad especial de mantener la paz y la seguridad internacionales, están ausentes. Estamos convencidos de que, sin su participación, un nuevo programa, así sea el mejor, no logrará acelerar la consecución del objetivo último. Por lo tanto, sólo cuando hayamos asegurado la participación de todos los miembros permanentes del Consejo de Seguridad en el nuevo programa, Polonia se convencerá de la eficacia de esos esfuerzos.

**Sr. Neewoor** (Mauricio) (*habla en inglés*): Mauricio se abstuvo en la votación del proyecto de resolución, debido a que el párrafo 9 de la parte dispositiva exhorta a los Estados que todavía no lo hayan hecho a que firmen el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares. Mauricio no es signatario de este Tratado, porque éste no establece el marco para un calendario para la eliminación total de las armas nucleares.

**Sr. Westdal** (Canadá) (*habla en inglés*): El Canadá se abstuvo el año pasado en la votación del proyecto de resolución sobre un nuevo programa y decidió mantener la abstención también este año en la votación del proyecto de resolución A/C.1/54/L.18. En ambos casos la decisión fue producto de un análisis detenido y muy profundo, llevado a cabo en el más alto nivel. Voy a hacer uso de la palabra ahora para compartir con ustedes algunas de las ideas que nos llevaron a adoptarla.

Antes que nada, nuestra decisión no surgió como reacción frente al texto del proyecto de resolución. El texto de este año presenta cambios importantes y favorables respecto del que examinamos el año pasado. El Gobierno del Canadá también coincide con gran parte de la evaluación, efectuada por la coalición para un nuevo programa, de las graves dificultades que atraviesa el régimen de desarme nuclear y no proliferación basado en

el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP). El proyecto de resolución sobre un nuevo programa continúa siendo un recordatorio muy oportuno y agudo de la necesidad urgente de lograr mayores progresos en estos dos frentes. A nuestro juicio, no obstante, la concertación de medidas destinadas a resolver las numerosas dificultades que enfrentan el desarme nuclear y el régimen de no proliferación requerirán el más amplio apoyo posible. La participación de los Estados poseedores de armas nucleares y sus asociados y alianzas es necesaria para alcanzar los objetivos del proyecto de resolución sobre un nuevo programa. Por nuestra parte, tenemos la intención de seguir cooperando, en los foros pertinentes, con todos los Estados que comparten nuestras ideas, a fin de reunir mayor apoyo para llevar adelante los propósitos fundamentales del régimen de no proliferación y desarme nucleares.

Como miembro de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN), el Canadá observó con satisfacción el aumento del número de Estados no poseedores de armas nucleares miembros de la OTAN que compartieron una posición común en la votación de este año. Agradecemos con interés que la OTAN examine las opciones de no proliferación, control de armamentos y desarme, conforme al mandato de la Cumbre de Washington. Creemos que este proceso es uno de los caminos que permitirá abordar las decisivas cuestiones planteadas por el proyecto de resolución sobre el nuevo programa. Como el Ministro Axworthy manifestó en Boston el 22 de octubre, el Gobierno canadiense considera crucial que la OTAN tenga una política de control de armamentos y desarme que sea reflejo del próximo decenio, no del último.

Los temas abordados en el proyecto de resolución de la coalición para un nuevo programa serán sometidos nuevamente a nuestra consideración en la Conferencia de Examen del TNP, en abril y mayo de 2000; entonces se pondrá a prueba la responsabilidad que prometía la prórroga indefinida del Tratado en 1995. Como indiqué en nuestra declaración general ante la Comisión, el Gobierno canadiense trabajará para asegurar que la Conferencia de Examen de la próxima primavera fortalezca el Tratado y otorgue nuevo impulso al cumplimiento de sus objetivos.

Mi explicación de voto concluye aquí, pero como entiendo que soy el último orador en el examen del proyecto de resolución A/C.1/54/L.18, me tomaré la libertad de referirme brevemente al tema siguiente de

nuestro programa, el proyecto de resolución A/C.1/54/L.30, que trata sobre el tratado de prohibición de la producción de material fisionable y fue presentado este año por el Canadá.

Los patrocinadores están de acuerdo con la opinión de que el proyecto de resolución debería ser aprobado sin someterlo a votación, según manifesté al presentarlo. Se nos ha informado que se ha pedido votación. Por lo tanto, antes de tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/54/L.30, solicito que se suspenda la sesión por 30 minutos para que los patrocinadores puedan reunirse y decidir cómo proceder con el proyecto de resolución.

Si usted, Sr. Presidente, está de acuerdo en suspender la sesión, los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/54/L.30 celebraríamos de inmediato una reunión en la Sala de Conferencias A.

**El Presidente:** Antes de pronunciarnos sobre la solicitud que nos ha hecho el representante del Canadá, deseo señalar que el representante de las Islas Salomón había solicitado la palabra para hacer una declaración de orden general y le doy la palabra.

**Sr. Fruchtbaum** (Islas Salomón) (*habla en inglés*): La ira que sentí ante lo que consideré un insulto de un orador anterior hacia mi delegación y las de los demás patrocinadores del proyecto de resolución sobre un nuevo programa se ha enfriado, y en lugar de formular una declaración, simplemente no volveré a hablar con él en el bar de delegados.

**El Presidente:** Espero que esto no incluya al Presidente. Veo que estoy sorteando los obstáculos que están surgiendo en el último minuto. Yo quisiera, sobre esto, realmente hacerles un llamado muy serio. Desde el primer momento he tratado de ser lo más cuidadoso posible, de modo que todas, y subrayo "todas" las delegaciones tengan iguales derechos para presentar sus proyectos de resolución. Yo creo que nadie tiene derecho de ridiculizar proyectos de resolución. Una cosa es discrepar en el fondo y otra cosa es tratar de ridiculizarlo. Eso me parece una falta a los principios más esenciales, al derecho soberano y sagrado que tienen todas las delegaciones de presentar sus proyectos de resolución. Cada delegación verá como interpreta esto, pero yo creo que todos tienen más o menos claro de qué se trata.

Hemos recibido una sugerencia de la representación del Canadá. La Presidencia no tiene ninguna objeción; por



el contrario, ya que esto contribuiría a hacer más expedito el trabajo, pero yo les pido que nos atengamos a una media hora, que podríamos denominar media hora suiza, o sea efectivamente media hora, de tal modo que podamos, en lo posible, concluir los trabajos en la mañana del día de hoy. Son ahora las 11.45 horas; nos volveríamos a reunir exactamente a las 12.15 horas.

Si el representante de Egipto va a plantear una cuestión de orden, tiene la palabra.

**Sr. Khairat** (Egipto) (*habla en inglés*): Mi delegación quisiera proponer que pasemos ahora al grupo 6 y terminemos el examen de los proyectos de resolución incluidos en él, y luego suspendamos la reunión por 30 minutos.

**El Presidente:** Perfecto. Me parece una muy atinada sugerencia, así que pasaremos ahora a considerar el grupo 6.

Tiene la palabra el representante del Japón sobre una cuestión de orden.

**Sr. Hayashi** (Japón) (*habla en inglés*): Análogamente a lo manifestado por el representante de Egipto, mi delegación quisiera decidir sobre el proyecto de resolución A/C.1/54/L.9/Rev.1 antes de suspender la sesión.

**El Presidente:** Doy la palabra al representante de México.

**Sr. De Icaza** (México): No han transcurrido todavía 24 horas desde que fue distribuida la versión revisada del proyecto de resolución A/C.1/54/L.9/Rev.1. Yo sugeriría que este fuera el último proyecto de resolución sobre el que nos pronunciaríamos el día de hoy.

**El Presidente:** Yo estoy en las manos de ustedes. Una fórmula alternativa sería que esperemos que transcurran las 24 horas —tengo entendido que deben quedar alrededor de 15 minutos—, volvamos sobre el proyecto de resolución A/C.1/54/L.9/Rev.1 y después, desde ahí, hacemos valer la media hora, si aplicamos estrictamente el reglamento. Yo no sé si alguien me puede informar cuándo terminan, cuándo concluyen las 24 horas. Veo que no hay nadie. Le preguntaría al Embajador de México a qué hora concluyen efectivamente las 24 horas.

**Sr. De Icaza** (México): Mi delegación recibió ayer el proyecto de resolución A/C.1/54/L.9/Rev.1 a las 12.15 horas.

**El Presidente:** Hay, por lo tanto, una sugerencia de México que sólo podemos aplicarla de la siguiente manera: suspendemos la sesión hasta las 12.15 horas, nos volvemos a reunir para adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/54/L.9/Rev.1. Después volvemos a suspender por media hora y nos volvemos a reunir para adoptar una decisión sobre el otro proyecto de resolución. Pero me están diciendo que no podemos tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/54/L.9/Rev.1 porque no se han cumplido las 24 horas.

**Sr. De Icaza** (México): Hay una moción de orden del Canadá de suspender por media hora la reunión. Las mociones de orden de suspensión tienen precedencia sobre todo lo demás. ¿Por qué no suspendemos media hora, como pidió el representante del Canadá, nos volvemos a reunir en esas condiciones a las 12.20 horas y seguimos con el orden que se había previsto?

**El Presidente:** Le voy a dar la respuesta de una manera muy directa: porque el representante de Egipto y el Embajador del Japón me pidieron que esa suspensión no se hiciera efectiva antes de tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/54/L.9/Rev.1. Ahora, yo pregunto, en vista de eso, si el representante de Egipto y el Embajador del Japón estarían de acuerdo en suspender y volver después a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/54/L.9/Rev.1.

Egipto tiene la palabra.

**Sr. Khairat** (Egipto) (*habla en inglés*): Mi delegación preferiría tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/54/L.21/Rev.1 antes de suspender la sesión.

**El Presidente:** El Canadá tiene la palabra.

**Sr. Westdal** (Canadá) (*habla en inglés*): No quise desorganizar la labor de la Comisión. Pedí una suspensión antes de llegar al proyecto de resolución A/C.1/54/L.30 simplemente porque ese era el siguiente en la lista. ¿No sería una solución ocuparnos ahora del proyecto de resolución A/C.1/54/L.21/Rev.1, luego suspender la sesión y volver después a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/54/L.9/Rev.1, ya que para entonces habrían transcurrido las 24 horas?

**El Presidente:** Muy bien, procederemos de esa manera.

Me pregunto si alguna delegación desea formular una declaración general sobre los proyectos relacionados con el grupo 6.

Pasaremos ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/54/L.21/Rev.1. Daré primero la palabra los representantes que deseen explicar su posición o su voto antes de la votación.

**Sr. Reimaa** (Finlandia) (*habla en inglés*): Tengo el honor de hablar en nombre de la Unión Europea sobre el proyecto de resolución A/C.1/54/L.21/Rev.1, titulado “Transparencia en materia de armamentos”, antes de que sea sometido a votación. Los países de Europa central y oriental asociados con la Unión Europea —Bulgaria, República Checa, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, Rumanía, Eslovaquia y Eslovenia— y Chipre y Malta en calidad de países asociados, al igual que Islandia y Noruega, países que pertenecen a la Asociación Europea de Libre Comercio y son miembros del Espacio Económico Europeo, hacen suya esta declaración. Los Estados que suscriben esta explicación de voto votarán en contra del proyecto de resolución.

El proyecto de resolución A/C.1/54/L.21/Rev.1 no es aceptable por una cuestión de principios. En este proyecto de resolución, al igual que en las resoluciones 52/38 B y 53/77 S de la Asamblea General, el concepto de transparencia en materia de armas convencionales, tal como se aplica por medio del Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas, se coloca en pie de igualdad con el concepto de transparencia en relación con las armas de destrucción en masa. Como la Comisión recordará, la Unión Europea y los países asociados con esta declaración votaron en contra de esas resoluciones.

El proyecto de resolución A/C.1/54/L.21/Rev.1, como la resolución del año pasado, refuerza la tentativa por establecer un vínculo entre el progreso en el perfeccionamiento del Registro de las Naciones Unidas y una mayor transparencia relativa a las armas de destrucción en masa. La Unión Europea es plenamente consciente de que las posiciones sobre este tema se reconsideraron. Sin embargo, cualesquiera sean las opiniones acerca de los medios de fomentar la transparencia en materia de armas de destrucción en masa, no pueden vincularse a la transparencia en el campo de las armas convencionales, en general, ni al Registro de las Naciones Unidas, en particular. El parecer de la Unión Europea se aplica también a la labor del Grupo de Expertos Gubernamentales que se reunirá en el año 2000

para analizar el perfeccionamiento del Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas.

Por estas razones, la Unión Europea y los Estados que hace suya mi declaración se verán obligados a votar en contra del proyecto de resolución A/C.1/54/L.21/Rev.1.

**Sra. Martinic** (Argentina): Mi delegación desea referirse al proyecto de resolución A/C.1/54/L.21/Rev.1, titulado “Transparencia en materia de armamentos”. A pesar de que el Registro de Armas Convencionales se refiere a estas armas, el principio de transparencia también puede aplicarse, juntamente con otras medidas, a las armas de destrucción masiva y a las transferencias de tecnología de alto nivel de aplicación militar, tal como señalara en su informe el Grupo de Expertos Gubernamentales sobre el funcionamiento continuo del Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas, y su desarrollo ulterior.

Este criterio ya se encuentra recogido en el inciso a) del párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/54/L.39, presentado por los Países Bajos y que mi delegación patrocinó, por lo que no estimamos necesaria la adopción de otro proyecto de resolución sobre este mismo asunto. Tal como hemos venido señalando en anteriores Asambleas Generales, mi delegación estima que el desarrollo de mecanismos de transparencia en el campo de las armas de destrucción masiva no debiera tener el efecto de menoscabar la eficiencia y la eficacia de aquellos mecanismos existentes para dar transparencia en materia de armas convencionales, como el Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas.

Por esta razón, mi delegación se abstendrá en la votación del proyecto de resolución A/C.1/54/L.21/Rev.1.

**Sr. Du Preez** (Sudáfrica) (*habla en inglés*): Sudáfrica apoya el proyecto de resolución titulado “Transparencia en materia de armamentos”, contenido en el documento A/C.1/54/L.21/Rev.1. Nuestro respaldo se basa en la convicción de que el principio de transparencia también debería aplicarse a las armas nucleares y las transferencias de equipo y tecnologías directamente relacionados con el desarrollo y la producción de tales armas. Por ello coincidimos con el concepto expresado en el proyecto de resolución, de que debería seguir analizándose la necesidad de que el Registro aumente la transparencia relativa a las armas de destrucción en masa.

Sin embargo, Sudáfrica se abstendrá en la votación del inciso b) del párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, pues no creemos que deba establecerse un vínculo entre las armas de destrucción en masa y el actual Registro, que se ocupa de las armas convencionales.

**Sr. Al-Ahmed** (Arabia Saudita) (*habla en árabe*): Mi delegación quisiera sumarse a los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/54/L.21/Rev.1.

**El Presidente:** Con esto hemos escuchado al último orador en explicación de posición o de voto antes de que se adopte una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/54/L.21/Rev.1.

Doy la palabra al Secretario de la Comisión.

**Sr. Lin Kuo-chung** (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/54/L.21/Rev.1, titulado "Transparencia en materia de armamentos", fue presentado por el representante de Egipto el 27 de octubre de 1999, en la 17ª sesión de la Comisión. Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/54/L.21/Rev.1 figuran en el propio proyecto de resolución. Arabia Saudita se ha sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

Se ha pedido votación separada sobre el octavo párrafo del preámbulo y el inciso b) del párrafo 4 de la parte dispositiva.

La Comisión votará ahora sobre el octavo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución A/C.1/54/L.21/Rev.1. Dicho párrafo reza como sigue:

*"Haciendo hincapié en la necesidad de lograr una adhesión universal al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, a la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción, y a la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y su destrucción, con miras a lograr el objetivo de eliminar totalmente las armas de destrucción en masa,"*

Se procede a votación registrada.

*Votos a favor:*

Argelia, Andorra, Angola, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Benin, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil,

Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camboya, Camerún, Cabo Verde, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Eritrea, Estonia, Etiopía, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Hungría, Islandia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Omán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, Suecia, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia.

*Votos en contra:*

India, Israel.

*Abstenciones:*

Canadá, Cuba, Pakistán.

*Por 132 votos contra 2, y 3 abstenciones, queda aprobado el octavo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución A/C.1/54/L.18.*

[Posteriormente, la delegación del Canadá informó a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor.]

**Sr. Lin Kuo-chung** (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): La Comisión votará ahora sobre el inciso b) del párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/54/L.21/Rev.1. Dicho párrafo dice lo siguiente:

*"Pide al Secretario General que, con la asistencia del Grupo de Expertos Gubernamentales que se reunirá en el año 2000 y teniendo en*

cuenta las opiniones que presenten los Estados Miembros, le presente un informe en su quincuagésimo quinto período de sesiones sobre: b) La elaboración de medios prácticos para perfeccionar el Registro con el propósito de aumentar la transparencia relativa a las armas de destrucción en masa, en particular las armas nucleares, y las transferencias de equipo y tecnología directamente relacionados con el desarrollo y la producción de estas armas;"

Se procede a votación registrada.

*Votos a favor:*

Argelia, Angola, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Camboya, Camerún, Cabo Verde, Chile, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, República Democrática del Congo, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Eritrea, Etiopía, Ghana, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Mauricio, México, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Omán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia.

*Votos en contra:*

Andorra, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Polonia, Portugal, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

*Abstenciones:*

Argentina, Azerbaiyán, Belarús, China, Georgia, India, Japón, Kazajstán, Mongolia, Pakistán, Re-

pública de Corea, Singapur, Islas Salomón, Sudáfrica, Uruguay, Uzbekistán.

*Por 77 votos contra 45, y 16 abstenciones, queda aprobado el inciso b) del párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/54/L.21/Rev.1.*

**Sr. Lin Kuo-chung** (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): La Comisión votará ahora sobre el proyecto de resolución A/C.1/54/L.21/Rev.1 en su conjunto.

Se procede a votación registrada.

*Votos a favor:*

Argelia, Angola, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Benin, Bhután, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Camboya, Camerún, Cabo Verde, Chile, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Eritrea, Etiopía, Ghana, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, Líbano, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Omán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Islas Salomón, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia.

*Votos en contra:*

Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Polonia, Portugal, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

*Abstenciones:*

Argentina, Armenia, Azerbaiyán, China, Georgia, India, Japón, Kazajstán, Pakistán, República de Corea, Singapur, Uruguay, Uzbekistán.

*Por 81 votos contra 45, y 13 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/54/L.21/Rev.1 en su conjunto.*

**El Presidente:** Doy la palabra a los representantes que deseen explicar su voto o posición después de la votación.

**Sr. Hu Xiaodi** (China) (*habla en chino*): China ha sido siempre partidaria de la prohibición completa y la total eliminación de todas las armas de destrucción en masa. Con este fin, es necesario, en última instancia, adoptar medidas de transparencia respecto de estas armas. Hasta el momento, la comunidad internacional ha concertado Convenciones sobre la prohibición completa de las armas químicas y biológicas. Ya se han solucionado —o bien están en vías de solución— las cuestiones relativas a la transparencia y verificación de estas dos categorías de armas de destrucción en masa.

Lo más importante en materia de armamentos nucleares es la promoción del proceso de desarme nuclear y la prevención de la proliferación nuclear. Los países que poseen los arsenales nucleares más grandes y modernos deberían continuar tomando la delantera reduciendo drásticamente sus arsenales nucleares y abandonando la doble moral, o la múltiple moral, frente a la proliferación, con el propósito de crear las condiciones para alcanzar, por último, la completa transparencia y la eliminación total de las armas nucleares.

La transparencia en materia de arsenales nucleares debe considerarse contra el telón de fondo de la paz, la seguridad, la estabilidad y la confianza, y debe acompañar al proceso de negociaciones sobre desarme nuclear. En la actualidad, algunos países todavía adhieren a la doctrina de ser los primeros en utilizar las armas nucleares, promueven enérgicamente un sistema contra proyectiles balísticos que socava el equilibrio estratégico y a menudo emplean, o amenazan con emplear, la fuerza en las relaciones internacionales. En estas circunstancias, las condiciones no son propicias para exhortar a la transparencia y la apertura no discriminatoria; tampoco es justo hacerlo.

Por estas razones, y habida cuenta de que hay puntos de vista divergentes sobre una nueva convocatoria del Grupo de Expertos Gubernamentales para abordar la transparencia en materia de armamentos y ampliar el alcance del Registro, la delegación china se abstuvo en la votación del proyecto de resolución A/C.1/54/L.21/Rev.1.

**Sr. Itzhaki** (Israel) (*habla en inglés*): Mi delegación votó en contra de este proyecto de resolución porque no consideramos necesario ni útil ampliar el Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas. A nuestro juicio, dicha ampliación puede redundar en perjuicio del funcionamiento de este instrumento. En lugar de ello, sostenemos que debería alentarse a los Estados que aún no lo han hecho a que se sumen al Registro.

Al respecto, también nos sorprende que algunos de los patrocinadores del proyecto de resolución, provenientes de países vecinos del Oriente Medio, exhorten a ampliar el Registro, cuando todavía no han presentado los informes que exige el Registro actual.

Por último, si bien Israel presenta anualmente su informe al Registro de las Naciones Unidas, opinamos que la transparencia en relación con las existencias de material bélico, sea obtenidas mediante importación o sea mediante producción local, sólo será eficaz si se funda en acuerdos regionales de control de armamentos y en principios de reciprocidad y amplitud.

**El Presidente:** Concluimos así todas las actividades relativas al proyecto de resolución A/C.1/54/L.21/Rev.1.

Dado que ya se han cumplido exactamente las 24 horas necesarias para poder considerar el proyecto de resolución A/C.1/54/L.9/Rev.1, les propongo volver al grupo 1. ¿Hay alguna delegación que desee hacer una declaración de orden general? Veo que no hay ninguna. Consideraremos entonces el proyecto de resolución. Tienen la palabra las delegaciones que desean explicar su voto o posición antes de adoptar una decisión.

**Sr. Pearson** (Nueva Zelanda) (*habla en inglés*): Sr. Presidente, ¿podría usted aclarar qué es lo que estamos examinando ahora?

**El Presidente:** Estamos examinando el proyecto de resolución A/C.1/54/L.9/Rev.1. Nueva Zelanda está inscrita para hablar antes de que se tome una decisión y tengo mucho agrado en darle la palabra.

**Sr. Pearson** (Nueva Zelanda) (*habla en inglés*): Yo no deseo formular una declaración antes de que se adopte una decisión. Quiero hacer una declaración sobre la votación de un párrafo.

**El Presidente:** Sugiero que el Embajador de Nueva Zelanda formule su declaración en este momento, a fin de poder adoptar una decisión sobre el proyecto. Me parece muy respetable su posición, pero dado que los párrafos son parte del proyecto de resolución, me parece que

tiene una cierta lógica que la declaración se formule antes de que el proyecto se someta a consideración de la Comisión. Le solicito que formule su declaración.

**Sr. Pearson** (Nueva Zelanda) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra en nombre de Brasil, Egipto, Irlanda, México, Nueva Zelanda, Sudáfrica y Suecia, a fin de explicar nuestro voto sobre el párrafo 9 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/54/L.9/Rev.1, titulado “Desarme nuclear con miras a la eliminación definitiva de las armas nucleares”.

La redacción de este párrafo plantea problemas importantes para nuestras delegaciones. En particular, consideramos que las exhortaciones formuladas en este párrafo no son coherentes con el mandato de la Conferencia del año 2000 para examinar el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. Dicho mandato es claro e inequívoco. Se encuentra estipulado en la decisión 1 de la Conferencia de 1995 encargada del examen y la prórroga del TNP, decisión que se refiere al fortalecimiento del proceso de examen del Tratado. Es sobre la base de este mandato que se desarrollará la labor de la Conferencia de examen del año 2000 y se tomarán las decisiones correspondientes.

Se trata de un mandato adoptado por consenso. Consideramos que la redacción del párrafo 9 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/54/L.9/Rev.1 puede inducir a error y se aparta del mandato. Plantea dudas sobre el estado de los acuerdos alcanzados en la Conferencia de Examen de 1995, e intenta prejuzgar los resultados de la Conferencia de Examen del año 2000. Consideramos que en el año 2000 será imperioso asegurar la ejecución cabal de las decisiones y la resolución aprobadas en 1995, y no simplemente reafirmarlas. También opinamos que sería imprudente que esta Comisión intentara prejuzgar o anticipar los resultados de la Conferencia de Examen del año próximo.

Como Estados partes en el TNP, nuestras siete delegaciones se ven obligadas, por lo tanto, a abstenerse en la votación del párrafo 9 de la parte dispositiva.

**Sr. Aamiry** (Jordania) (*habla en inglés*): Nuestra delegación quisiera sumarse a la declaración que acaba de formular el representante de Nueva Zelanda.

**El Presidente:** Doy la palabra al Secretario de la Comisión.

**Sr. Lin Kuo-chung** (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/54/L.9/Rev.1, titulado “Desarme nuclear con miras

a la eliminación definitiva de las armas nucleares” fue presentado por el representante del Japón el 28 de octubre de 1999, en la 18ª sesión de la Comisión. Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/54/L.9/Rev.1 figuran en el propio proyecto de resolución y en el documento A/C.1/54/INF/2. Asimismo, los siguientes países se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución: Austria, Australia, Canadá, Finlandia, Alemania, Italia, Grecia, Luxemburgo, Noruega, Portugal y España.

Se ha pedido votación por separado sobre el segundo párrafo del preámbulo y los párrafos 1 y 9 de la parte dispositiva.

La Comisión votará ahora sobre el segundo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución A/C.1/54/L.9/Rev.1. Dicho párrafo reza como sigue:

“*Teniendo presentes* los recientes ensayos nucleares así como las situaciones regionales que comprometen la acción internacional para consolidar el régimen mundial de no proliferación de las armas nucleares,”

Se procede a votación registrada.

*Votos a favor:*

Argelia, Andorra, Angola, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Benin, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Eritrea, Estonia, Etiopía, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Hungría, Islandia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Letonia, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Mozambique, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Omán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Eslovaquia, Eslove-

nia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Swazilandia, Suecia, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela, Viet Nam, Zambia.

*Votos en contra:*

India

*Abstenciones:*

Bhután, Israel, Pakistán, Sierra Leona.

*Por 130 votos contra 1, y 4 abstenciones, queda aprobado el segundo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución A/C.1/54/L.9/Rev.1.*

**Sr. Lin Kuo-chung** (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): La Comisión votará ahora sobre el párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/54/L.9/Rev.1. Dicho párrafo dice lo siguiente:

“*Reafirma* la importancia de lograr la universalidad del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y exhorta a todos los Estados que no son partes en el Tratado a que se adhieran a él sin dilación y sin condiciones;”

Se procede a votación registrada.

*Votos a favor:*

Argelia, Andorra, Angola, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Benin, , Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Eritrea, Estonia, Etiopía, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Hungría, Islandia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Letonia, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Omán, Panamá,

Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, San Vicente y las Granadinas, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, Suecia, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela, Viet Nam, Zambia.

*Votos en contra:*

India, Israel.

*Abstenciones:*

Bhután, Cuba, Pakistán.

*Por 134 votos contra 2, y 3 abstenciones, queda aprobado el párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/54/L.9/Rev.1.*

[Posteriormente, las delegaciones del Líbano y la República Árabe Siria informaron a la Secretaría de que habían tenido la intención de votar a favor.]

**Sr. Lin Kuo-chung** (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): La Comisión votará ahora sobre el párrafo 9 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/54/L.9/Rev.1. Dicho párrafo dice lo siguiente:

“*Subraya* la importancia fundamental de la Conferencia del año 2000 para examinar el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares a los efectos de preservar y fortalecer el régimen de dicho Tratado, y exhorta a todos los Estados partes en ese Tratado a que reafirmen las decisiones y la resolución aprobadas en la Conferencia de 1995 encargada del examen y prórroga del Tratado y a que intensifiquen sus esfuerzos por llegar a un acuerdo sobre objetivos actualizados para la no proliferación nuclear y el desarme sobre la base del examen de los logros realizados desde 1995;”

Se procede a votación registrada.

*Votos a favor:*

Andorra, Angola, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Benin, Bhután, Bosnia y

Herzegovina, Botswana, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Eritrea, Estonia, Etiopía, Finlandia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Hungría, Islandia, Italia, Jamaica, Japón, Kazajstán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauricio, Mónaco, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Omán, Papua Nueva Guinea, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Vicente y las Granadinas, San Marino, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, España, Swazilandia, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Trinidad y Tabago, Turquía, Turkmenistán, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uzbekistán, Venezuela, Viet Nam, Zambia.

*Votos en contra:*

Francia.

*Abstenciones:*

Argelia, Brasil, Chile, Colombia, Cuba, República Checa, Ecuador, Egipto, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Jordania, Kenya, Jamahiriya Árabe Libia, México, Nueva Zelanda, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Federación de Rusia, Sudáfrica, Sri Lanka, Suecia, República Árabe Siria, Estados Unidos de América, Uruguay.

*Por 103 votos contra 1, y 27 abstenciones, queda aprobado el párrafo 9 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/54/L.9/Rev.1.*

[Posteriormente, la delegación del Líbano informó a la Secretaría de que había tenido la intención de abstenerse en la votación.]

**Sr. Lin Kuo-chung** (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): La Comisión votará ahora sobre el proyecto de resolución A/C.1/54/L.9/Rev.1 en su conjunto.

Se procede a votación registrada.

*Votos a favor:*

Andorra, Angola, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Bar-

bados, Belarús, Bélgica, Benin, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chile, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Eritrea, Estonia, Etiopía, Finlandia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Hungría, Islandia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Letonia, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, México, Mónaco, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Omán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela, Viet Nam, Zambia.

*Votos en contra:*

Ninguno.

*Abstenciones:*

Argelia, Bhután, China, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Francia, India, Israel, Mauricio, Myanmar, Pakistán, Federación de Rusia.

*Por 128 votos contra ninguno, y 12 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/54/L.9/Rev.1 en su conjunto.*

[Posteriormente, la delegación del Líbano informó a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor.]

**El Presidente:** Doy la palabra a los representantes que deseen explicar su voto o posición después de la votación.



**Sra. Kunadi** (India) (*habla en inglés*): La delegación de la India desea explicar su parecer sobre algunos aspectos del proyecto de resolución acerca de los cuales tiene algunas reservas.

La India tiene un compromiso inquebrantable con el desarme nuclear y el objetivo de la eliminación de las armas nucleares en el mundo. Este es también el principal propósito de este proyecto de resolución. Sin embargo, el instrumento concebido para abordar el tema de las armas nucleares y promover el desarme nuclear en el mundo y la auténtica no proliferación en todos sus aspectos, el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP), ha demostrado ser ineficaz. El objetivo de la no proliferación nuclear mundial se podrá alcanzar si la comunidad internacional trasciende el antiguo marco del TNP y procura lograr seguridad igual y legítima para todos, a través del desarme nuclear global.

En el proyecto de resolución de este año se han agregado nuevos elementos: la suspensión de la producción de material fisionable, en el inciso b) del párrafo 4 de la parte dispositiva, y el Protocolo Modelo del Organismo Internacional de Energía Atómica, en el párrafo 8 de la parte dispositiva, ambos surgidos del marco del TNP. También consideramos que la referencia a ensayos nucleares mencionada en el segundo párrafo del preámbulo no guarda relación alguna con este proyecto de resolución. Hemos pedido votación separada sobre el segundo párrafo del preámbulo y el párrafo 1 de la parte dispositiva, y hemos votado en contra de ellos para expresar nuestras reservas.

También deseamos señalar, para que conste en actas, que no estamos de acuerdo con varias recomendaciones del informe del Foro de Tokio, al que se refiere el sexto párrafo del preámbulo.

Si bien nos es imposible coincidir con varios de los elementos de este proyecto de resolución, hemos mantenido nuestra abstención porque no discrepamos del objetivo que este trata de alcanzar: la eliminación de las armas nucleares en todo el mundo. Sin embargo, consideramos que en el proyecto de resolución están ausentes los elementos esenciales relativos a la voluntad política y el llamado a celebrar negociaciones.

**Sr. Grey** (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Mi delegación ha apoyado el proyecto de resolución A/C.1/54/L.9/Rev.1, titulado "Desarme nuclear con miras a la eliminación definitiva de las armas nucleares", porque este proyecto ofrece una visión más

realista del desarme nuclear que otros de los presentados, tanto en relación con los logros alcanzados hasta el momento como con las difíciles tareas que nos aguardan. Los Estados Unidos tienen la firme voluntad de trabajar en aras de la eliminación final de las armas nucleares, pero están convencidos de que esta meta sólo se podrá alcanzar mediante un proceso gradual. Para la comunidad internacional, el siguiente paso acordado es la prohibición de la producción de material fisible, y no deberían tolerarse más demoras en el inicio de las negociaciones pertinentes.

En cuanto a las medidas bilaterales, si bien los Estados Unidos pueden compartir el optimismo de los patrocinadores ante la continuación del proceso más allá del START III, expresado en el inciso d) del párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, por el momento nos limitamos a abocarnos a poner en marcha las conversaciones sobre el START III y avanzar en la dirección correcta.

Aun cuando apoyamos el proyecto de resolución, mi Gobierno tiene sus reservas respecto del párrafo 9 de la parte dispositiva y por ello se ha abstenido en la votación pertinente. Naturalmente, los Estados Unidos están de acuerdo con que el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares es de importancia crucial y están colaborando con otras partes para que la Conferencia de Examen del año 2000 sea un éxito. Sin embargo, consideramos improcedente que la Primera Comisión detalle las medidas que debería adoptar la Conferencia de Examen, como reafirmaciones, decisiones, etc., o especifique los resultados a los que esta debería arribar. Eso es prejuzgar lo que va a hacer la Conferencia de Examen. Los Estados Unidos esperan que los Estados partes tomen en cuenta el pasado y adopten una actitud progresista ante la Conferencia de Examen del TNP del año próximo, según fuera acordado en la Conferencia de Examen y Prórroga de 1995. Cómo llevar esto a la práctica debe decidirlo la propia Conferencia.

**Sr. Hu Xiaodi** (China) (*habla en chino*): La delegación china está de acuerdo con el proyecto de resolución contenido en el documento A/C.1/54/L.9/Rev.1, encaminado a la eliminación definitiva de las armas nucleares. Sin embargo, el proyecto presenta también defectos importantes. Por ejemplo, no hace referencia al principio básico de que los países que poseen los arsenales nucleares más grandes y modernos tienen responsabilidades especiales en la esfera del desarme nuclear. Tampoco exhorta a abandonar la doctrina nuclear caracterizada por el primer uso de las armas nucleares.

Impedir que el Tratado sobre la limitación de los sistemas de proyectiles antibalísticos se vea menoscabado o anulado, y poner freno a los proyectiles antibalísticos, que socavan el equilibrio estratégico en el mundo, son condiciones indispensables para promover el desarme nuclear y la no proliferación, y en el proyecto de resolución A/C.1/54/L.9/Rev.1 no se hace mención de ello. Además, muchos de los elementos incluidos en el informe del Foro de Tokio no son realistas ni razonables. La delegación china no está de acuerdo con la referencia a este informe incluida en el proyecto de resolución A/C.1/54/L.9/Rev.1.

Por estos motivos, la delegación china se abstuvo en la votación del proyecto de resolución A/C.1/54/L.9/Rev.1. Esperamos que el año próximo se introduzcan mejoras en el proyecto de resolución correspondiente, que nos permitan prestarle nuestro apoyo.

**Sr. Abdullayev** (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): La delegación rusa quiere exponer las razones de su voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/54/L.9/Rev.1. En este caso, nuestra explicación es especialmente necesaria porque siempre habíamos apoyado los proyectos de resolución sobre desarme nuclear propuestos por la delegación del Japón.

Nos impresiona el criterio realista de los proyectos de resolución presentados por el Japón, distinto de los enfoques de otros proyectos de resolución sobre desarme nuclear sometidos a consideración de la Primera Comisión. Observo con satisfacción que dicho criterio se mantiene también este año. En otras circunstancias podríamos apoyar este proyecto de resolución en su conjunto, con la excepción, naturalmente, del párrafo 9 de la parte dispositiva, sobre el cual tenemos algunas dudas. Sin embargo, nos abstuvimos en la votación no sólo por lo que el proyecto de resolución incluye sino también por lo que no incluye. En él no se hace referencia al problema de la preservación y el cumplimiento del Tratado sobre la limitación de los sistemas de proyectiles antibalísticos (Tratado ABM). Existe un profundo vínculo orgánico entre la preservación del Tratado ABM y el desarme nuclear global. El Tratado ABM es parte del proceso de reducción de las armas estratégicas, incluidas, naturalmente, las armas nucleares. La falta de una referencia directa, en el proyecto de resolución, a la necesidad de mantener y cumplir estrictamente el Tratado ABM es el motivo más importante y poderoso que nos ha obligado a abstenernos en la votación.

**Sr. Mesdoua** (Argelia) (*habla en francés*): Argelia apoya todos los esfuerzos en pro de la no proliferación y el desarme nuclear. Sin embargo, mi delegación considera que este proyecto de resolución constituye una duplicación de esfuerzos y, en algunos aspectos, incluso contradice el proyecto de resolución A/C.1/54/L.41, titulado "Desarme nuclear", que tradicionalmente Argelia ha apoyado y patrocinado y que la Comisión aprobó ayer. Por otra parte, nos parece que el título de este proyecto de resolución no refleja con exactitud el contenido del documento. Algunos de los elementos incorporados en este proyecto de resolución no coinciden con nuestra opinión sobre el desarme nuclear, en un todo de acuerdo con la posición del Movimiento No Alineado. Asimismo, la redacción empleada este año en el párrafo 9 de la parte dispositiva plantea una serie de problemas, pues se aparta del acuerdo alcanzado tan laboriosamente por la Conferencia de Examen y Prórroga de 1995. A juicio de Argelia, la Conferencia de Examen del año 2000 decidirá si deben acordarse nuevos principios y objetivos en relación con la no proliferación y el desarme nuclear. Es por ello que Argelia se abstuvo en la votación del párrafo 9 de la parte dispositiva y del proyecto de resolución en su conjunto.

Votamos a favor del segundo párrafo del preámbulo porque entendemos que se refiere a todos los ensayos nucleares, cualquiera sea su índole y cualquiera sea el lugar donde se realicen.

**Sr. Salazar** (Colombia): Mi delegación votó abstención en relación con el párrafo 9 de la parte dispositiva por las mismas razones que bien expuso el Embajador de Nueva Zelanda antes de la votación.

**Sr. Al-Hariri** (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): Mi delegación ha apoyado siempre los esfuerzos orientados a alcanzar el desarme nuclear completo, pero quisiéramos expresar algunas salvedades respecto del quinto párrafo del preámbulo y del inciso a) del párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/54/L.9/Rev.1, sobre el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares. Mi delegación lamenta que no se hiciera mención del hecho de que Israel es el único país en el Oriente Medio que no se ha adherido al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares e impide la creación de una zona libre de armas nucleares en la región, lo cual está estrechamente vinculado con el desarme nuclear y la eliminación de las armas nucleares.

**Sr. Forquenot de la Fortelle** (Francia) (*habla en francés*): Francia lamenta no poder votar, como lo había hecho en los tres años anteriores, a favor del proyecto de resolución sobre desarme nuclear patrocinado por el Japón y encaminado a la eliminación definitiva de las armas nucleares. Mi país tiene algunas graves reservas respecto de la redacción del párrafo 9 de la parte dispositiva, si bien el proyecto en su conjunto refleja la posición de mi país y su compromiso con la no proliferación y el desarme nuclear.

Tenemos dos reservas. En primer lugar, en cuanto al procedimiento, nos parece que no corresponde a la Asamblea General decidir el resultado de la Conferencia de las Partes encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. En segundo lugar, en cuanto al fondo, nos parece que, al exhortar a un acuerdo sobre objetivos actualizados para la no proliferación nuclear, se está prejuzgando la labor de la Conferencia de examen. También en este caso serán los Estados partes los encargados de llegar a un acuerdo, durante la Conferencia de la primavera de 2000, sobre la mejor manera de preservar y fortalecer el régimen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares.

**Sr. Al-Hassan** (Omán) (*habla en inglés*): Mi delegación estuvo presente en la votación del párrafo 9 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/54/L.9/Rev.1. Si hubiéramos prestado la debida atención no habríamos participado en la votación sobre este párrafo dispositivo, por razones bien conocidas: en él se reitera la nueva redacción respecto de la resolución de 1995 sobre la cuestión del Oriente Medio, a la que nos oponemos por completo.

**Sra. Fiffe** (Cuba): Una vez más este año, la delegación de Cuba se abstuvo en la votación del proyecto de resolución "Desarme nuclear con miras a la eliminación definitiva de las armas nucleares". Las razones fundamentales que motivan nuestra abstención residen en que el mismo, a nuestro juicio, no establece una base mínima de aceptación universal en el camino hacia el desarme nuclear. Tal como hemos reiterado desde el comienzo mismo de la presentación de este proyecto, a pesar del título que se le ha dado, su contenido, en lugar del desarme nuclear, se concentra, fundamentalmente, en cuestiones relativas a la no proliferación, particularizando en el TNP, instrumento que, como hemos dicho, posee reconocido carácter discriminatorio

y del cual Cuba no es parte, por razones conocidas. Consideramos que continuar insistiendo en enfoques parcializados, como el que creemos es el caso, no contribuye a crear las condiciones necesarias para avanzar hacia el objetivo final del desarme nuclear. Por el contrario, sirven de pretexto para aquellos que lo utilizan propugnando sus obsoletas doctrinas militares nucleares.

Por los elementos antes referidos fue que mi delegación no pudo favorecer este proyecto de resolución.

**El Presidente:** Hemos concluido así el debate y la adopción de decisiones sobre todos los proyectos de resolución que teníamos considerados para la mañana de hoy. Lamentablemente, por razones de tiempo, no vamos a poder tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/54/L.30, teniendo en cuenta la petición que nos hizo la representante del Canadá.

**Sr. Westdal** (Canadá) (*habla en inglés*): En vista del cambio de horario, quisiera proponer a los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/54/L.30 que nos reunamos en Sala de Conferencias A en cuanto concluya esta sesión. Esto nos permitiría evitar demoras en las deliberaciones de esta tarde.

**El Presidente:** Salvo que el representante de Argelia se oponga, nos reuniremos a las 15.00 horas en punto. No hay otra forma de hacerlo y le ruego que sea comprensivo.

**Sr. Mesdoua** (Argelia) (*habla en francés*): Solicito su indulgencia, pero quisiera formular una propuesta que quizás facilitaría la labor de muchas delegaciones. Dado que mañana tenemos una reunión sobre la Antártida y que sólo nos falta examinar un proyecto de resolución, ¿no sería posible, para la Secretaría y la Presidencia, examinar este proyecto de resolución mañana, antes de abordar el tema de la Antártida, y evitar así tener que volver esta tarde solamente por un proyecto de resolución? De esa manera solucionaríamos muchísimos problemas y no utilizaríamos, para una reunión que probablemente no dure más de 45 minutos, los escasos recursos que están a nuestra disposición.

**El Presidente:** Lamentablemente, debo informar al representante de Argelia que hay ciertos problemas técnicos que lo impiden. Por consiguiente, le solicito su comprensión. Por mi parte, me comprometo a tratar de que la sesión de esta tarde sea lo más breve posible.

*Se levanta la sesión a las 12.50 horas.*